

Ciudad de México, 24 de julio de 2023.

CARTA ACLARATORIA DE LA CONSEJERA RITA BELL LÓPEZ VENCES

Durante varias semanas algunos medios de comunicación, omitiendo un análisis integral de la información, han tratado de desprestigiar y hacer menos mis posicionamientos y propuestas realizadas como Consejera Electoral, principalmente como integrante de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE.

Es importante señalar que, dentro de mi experiencia como Consejera Electoral del organismo público de Oaxaca, tuve a bien presidir la Comisión de Quejas y Denuncias e integrar la misma durante la mayor parte de mi periodo de designación. Los escenarios, claro, eran distintos, pero igual de interesantes en el terreno político.

Conozco, pues, de los procedimientos y además es mi derecho opinar, así como mi derecho es disentir. Por eso la Comisión es un órgano colegiado, adoptándose a la fecha múltiples determinaciones, en algunos casos por mayoría, en otros por unanimidad, siendo esta parte de su actuación.

Como integrante de esta Comisión, he tomado decisiones a favor y en contra de diversos actores y actoras políticas y cuando han sido impugnadas, la mayoría de las veces la propia Sala Superior del TEPJF ha confirmado las mismas.

Hoy en la columna *La Feria* de El Financiero, me señalan por mi posicionamiento en la sesión del pasado jueves sobre una queja por violencia política en razón de género. Ante este caso en particular quiero enfatizar que el proyecto fue emitido por la Unidad de lo Contencioso Electoral del INE, no lo elaboré yo. En un estudio preliminar que nos corresponde realizar para decidir sobre si era necesario o no dictar medidas cautelares, se determinó por mayoría de 2 votos no emitirlos.

No nos corresponde determinar si los actos que se denuncian constituyen o no violencia política, eso es un estudio de fondo que le corresponde al órgano jurisdiccional.

He de precisar que durante la sesión en comento, argumenté que en el caso particular y desde una perspectiva preliminar la expresión "títere" no representaba violencia política de género, esto en apego a los criterios jurisdiccionales existentes, pues ha sido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación quien ya se ha pronunciado sobre los alcances de dicha expresión, por ejemplo a través del expediente SUP-JDC-383/2017, señalando además que, ese tipo de expresiones son tolerables en cierta medida, debido a que en las contiendas electorales, se suele usar un lenguaje fuerte, vehemente y cáustico, tutelado por la libertad de expresión.

Dejo en claro que no hay dos Rita Bell, soy una mujer tejida con las batallas de otras y teñida con una lucha que no ha terminado para mis iguales. Por años he dado acompañamiento a mujeres políticas y el adelantar juicios de valor puede ponerlas en un riesgo todavía mayor.

No tengo simpatía por ningún partido político y muestra de ello son el sentido plural de mis votaciones en esta Comisión como en el propio Consejo General. Mis decisiones no son a favor o en contra de alguna fracción partidista. Mi único compromiso es con la ciudadanía y mi derecho a disentir es un derecho como el de todas en este país. Mis decisiones siempre estarán apegadas a la norma, de eso no debe quedar duda.

Agradezco los votos de confianza de la ciudadanía que, más allá de agredir o tergiversar la información, son detonantes del camino hacia una democracia participativa.

Consejera Electoral Rita Bell López Vences